



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CATÓLICO
RADICADO: 20001-31-10-001-**2023-00246**-00
DEMANDANTE: JORGE ALBERTO FONSECA AVENDAÑO
DEMANDADO: ADRIANA CRISTINA PADILLA DAZA

Notificada personalmente la parte demandada del auto admisorio de la demanda el día 22 de agosto de 2023 ante el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, y como quiera que al contestar la demanda presentó excepciones de mérito, por secretaría désele traslado a la parte demandante de las excepciones por el término de ley.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora Ena Beatriz Gómez Samia, para actuar como apoderada judicial de la señora ADRIANA CRISTINA PADILLA DAZA y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

M.D.D.D

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2cef6fee47e3ae937b015bc2af1e2f10659a166d4f23f93de0503ff9b9bd53**

Documento generado en 09/10/2023 06:18:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>